

Fuente:

Ley N° 15.809 de 8/4/86, art. 136.

TOFUP.

ART. 226 - SODRE

Los funcionarios del SODRE, comprendidos en el régimen del artículo 21 de la Ley N° 12.079 de 11 de diciembre de 1953, que acumulen dos cargos públicos podrán ser exceptuados del tope horario previsto en el artículo 1 del Decreto N° 185/991 de 2 de abril de 1991, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación.